ORD. 119/2006 - EXTENSIÓN RED GAS NATURAL CALLE BRASIL E/ A. STORNI Y C. COLÓN ENTRE OTRAS, MACRE CONSTRUCCIONES S.A.-

Publicado el 9 agosto, 2006

...VISTO.

El Expediente Nº 146-E-2006 y el mensaje Nº 101/06 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la solicitud de la Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S.A.. solicita autorización para la apertura realizar la Obra de extensión de la Red de Gas Natural en Calles Brasil e/ A. Storni y C. Colón; Gral. Hilario Lagos e/ Brasil y América; C. Colón e/ América y Brasil y Piedrabuena e/ Chile y Brasil, anexado a fojas 4 el Plano del Proyecto elaborado por dicha Empresa;
- QUE la Obra se realizará por la modalidad de Contrato entre Vecinos y Empresa Contratista;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA



ARTICULO 1°. Autorízase a la EMPRESA MACRE CONSTRUCCIONES S.A. a utilizar el Espacio Público Subterráneo en Calles Brasil e / A. Storni y C. Colón; Gral. Hilario Lagos e / Brasil y América; C. Colón e / América y Brasil y Piedrabuena e / Chile y Brasil, según croquis del Proyecto obrante a Fojas 4, del Expediente N° 4099-23080, para la EXTENSION de la RED DE GAS NATURAL.-

<u>ARTICULO 2º.</u> La Empresa MACRE CONSTRUCCIONES S.A. deberá presentar, antes del inició de los trabajos, el Cronograma de Obra y Constancia de los Seguros de Responsabilidad Civil contra Terceros y de Personal a cargo de la Empresa Contratista.-

<u>ARTICULO 3°.</u> Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., el Proyecto y supervisión de la Obra hasta la finalización de la misma.-

<u>ARTICULO 4º.</u> Serán solidariamente responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la Obra, la Empresa CONSTRUCTORA MACRE CONSTRUCCIONES S.A. y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A..-

<u>ARTICULO 5°.</u> La ocupación del Espacio Público Subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

<u>ARTICULO 6°.</u> Los trabajos de corte o empalme de cañería correspondiente a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPAL, que la Empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la Extensión de la Red de gas Natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

<u>ARTICULO 7°.</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.



*Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil seis.

ENTRADAS

Ingresado Fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de2006. Fue solicitado su tratamiento sobre tablas y aprobado el mismo.

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo. Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 14 de Agosto de 2006.-



